

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



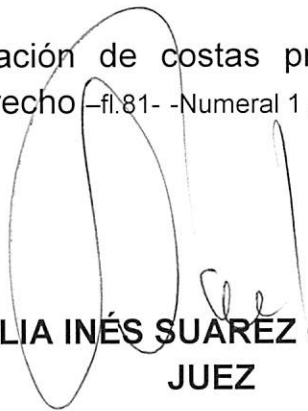
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00145
DEMANDANTE: JHON EDISON PÉREZ ALONSO
DEMANDADA : JENNY ALEXANDER TORRES PACHÓN

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.81- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00145 de JHON EDISON PEREZ ALONSO contra JENNY ALEXANDER TORRES PACHÓN, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 9.700.ºº	1	23
Envío aviso judicial	\$ 9.700.ºº	1	76
Agencias en derecho	\$ 490.000.ºº	1	80
Total	\$ 509.400.ºº		

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, enero 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



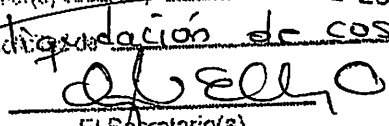
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Decrecho del Señor(a) Juez, por

25 ENE 2022

con la presente se liquidación de costas:


El Secretario(a)